

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 501-13-11-2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) otorga al Concejo Municipal la atribución de conocer y resolver sobre los asuntos que le competen al GAD;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A, de 1 de agosto de 2025, la Ministra de Economía y Finanzas expidió la normativa que regula la programación de ingresos y pagos, incluyendo el mecanismo alternativo de pago-inversión de valores;

Que, el GAD Municipal de Manta mantiene valores pendientes por recibir del Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Modelo de Equidad Territorial del ejercicio fiscal 2025, por un monto de USD 2'334.128,54;

Que, la Procuraduría Síndica Municipal emitió el informe jurídico No. MTA-DPSI-INF-241020251533, concluyendo que: "*l) El mecanismo alternativo de pago-inversión es una figura legal reconocida en el Acuerdo No. MEFMEF-2025-0008-A expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas(...)*";

Que, mediante Informe Financiero MTA-DFIN-INF-121120252018, la Dirección de Gestión Financiera expone las condiciones financieras remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para el mecanismo Pago-Inversión;

Que, a través de memorando MTA-CGDI-MEM-121120252344, la Coordinadora de Desarrollo Institucional, solicitó lo siguiente: "*...En esta fase corresponde al Concejo Municipal conocer, analizar y resolver la aceptación de dichas condiciones financieras, y la posterior suscripción del acuerdo entre partes (Autoridades del MEF y Representantes del GADMC MANTA) de Pago-Inversión,*



requisitos indispensables para la aplicación del mecanismo alternativo de Pago–Inversión de Valores previsto en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A. En virtud de lo expuesto, y considerando que el informe emitido por la Dirección de Gestión Financiera (MTA-DFIN-INF-121120252018) y contando con el aval jurídico de la Procuraduría Síndica (MTA-DPSI-INF-241020251533) que confirma la validez legal del mecanismo Pago–Inversión y, la plena facultad del Concejo Municipal[4] para conocer, analizar y resolver conforme al artículo 57, letra d) del COOTAD, solicito respetuosamente a usted señora Alcaldesa[5] convocar a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal que incluya en el orden del día el: “Conocimiento, análisis y resolución, sobre el Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025- 1320-O, suscrito por el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, referente a condiciones financieras sobre propuesta de inversión en Bonos del Estado para el perfeccionamiento de la operación bajo la modalidad de pago inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2025-008-A, suscrito por la Mgs. Sariha Belén Moya Ángulo, Ministra de Economía y Finanzas, en atención al Informe suscrito por el Mgs. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal”.

Que, el mecanismo Pago–Inversión representa una alternativa legal y viable para recuperar los valores pendientes del Modelo de Equidad Territorial por USD2'334.128,54 correspondiente a, mes de septiembre de 2025;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió las condiciones financieras y solicitó la aceptación expresa del G.A.D.M.C-Manta y la suscripción del Acuerdo respectivo;

Que, conforme al artículo 35 del Código Legal Municipal del GAD Manta, el Concejo Municipal puede expedir resoluciones sobre temas de carácter especial o específico, mediante aprobación por mayoría simple;

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO.- “Aceptar las condiciones financieras propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio MEF-SFPAR-2025-1320-O, para la aplicación del mecanismo Pago–Inversión respecto de los valores adeudados al GAD Municipal del Cantón Manta correspondientes al mes de septiembre de 2025, por un monto de USD\$ 2'334.128,54”.

SEGUNDO.- “Autorizar a la señora Alcaldesa del Cantón Manta a suscribir el Acuerdo de Pago–Inversión con el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme el cronograma y parámetros financieros remitidos.



TERCERO.- “Disponer a la Dirección Financiera, Procuraduría Síndica Municipal y a la Coordinación de Desarrollo Institucional realizar el soporte técnico y administrativo necesario para la ejecución del presente acto.

CUARTO.- “Dejar constancia que esta autorización no genera al momento obligación financiera directa para el G.A.D.M.C-Manta”.

QUINTO.- “Disponer la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Municipal y en el portal institucional web”.

Dada y firmada en sesión extraordinaria en la ciudad de Manta, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA